



P / 913

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo 02 Mayo 2007

VISTO: las importantes precipitaciones acaecidas en el mes de mayo pasado en el Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que la Intendencia Municipal del referido Departamento se encuentra abocada a la rehabilitación de la red vial departamental que resultara afectada por el fenómeno climático mencionado en el Visto;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se entiende oportuno destinar la suma de U\$S 40.000(dólares estadounidenses cuarenta mil) para atender la reparación de los caminos de la 7ª Sección Catastral (Baja) del Departamento de Treinta y Tres;

II) que consta la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transferencia de la suma equivalente a U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para atender la reparación de los caminos de la 7ª Sección Catastral (Baja) del Departamento de Treinta y Tres.

2º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida con cargo al Financiamiento 4.2 "Donaciones y Legados recibidos del Exterior" Código SIR 02001420117508796, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 003 "Donaciones para Inundaciones 2007", Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".

3º) Los fondos entregados deberán ser rendidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Comuníquese, etc.

RODOLFO MARIANO
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2007/0207/000351